

05/09/2018

Tarapacá: Fiscalía logra condena de usuaria de zona franca por contrabando

Por los delitos de contrabando e infracción a la ley de propiedad intelectual fue condenada la usuaria de Zona Franca Tania Menacho Burgos, representante legal de la empresa Importadora y Exportadora Mayta Ltda., luego que en tres ocasiones, entre junio de 2016 y abril de 2017, funcionarios de Aduanas le detectaran mercadería prohibida.



En un juicio simplificado, el fiscal Eduardo Ríos, junto a los abogados querellantes de Aduanas y de las marcas afectadas, acusaron a la imputada por tres hechos. El primero ocurrió en junio del año 2016, cuando

funcionarios de Aduanas, en la avanzada aduanera de El Loa, fiscalizaron un camión encontrando 115 mil ampolletas incandescentes con filamento metálico -mercadería que tiene prohibición de ingreso al país-, que habían sido declaradas como ampolletas eléctricas de luz fría, avaluadas en casi 8 millones de pesos y que habían sido vendidas por la empresa Importadora y Exportadora Mayta Ltda. e iban con destino a Santiago. Tres meses después, Aduanas le encontró a la misma empresa 731 mil hebillas metálicas y etiquetas de cuerina que exhibían reproducciones de conocidos personajes animados de la empresa Disney Enterprises Inc., y logos iguales a marcas comerciales como Michael Kors y Tommy Hilfiger, entre otras, sin que la empresa cuente con los derechos correspondientes y tratándose de productos no originales, pese a que la documentación indicaba que se trataba de accesorios sin marca.

Por último, en abril de 2017, funcionarios de Aduana realizaron un aforo físico de mercaderías de la empresa Imp. y Exp. Mayta Ltda., encontrando 1.344 juguetes plásticos con reproducciones no autorizadas de conocidos personajes como Minios y Pokemon, no contando con autorización para su utilización, reproducción y comercialización.

Acogiendo los antecedentes de la Fiscalía, el juzgado de garantía de Iquique condenó a la acusada Tania Menacho, como autora de tres delitos de contrabando, un delito de infracción a la ordenanza de Aduanas y un delito contra la Ley de Propiedad Intelectual, a dos penas de 61 días de presidio, multa sobre el millón de pesos y el comiso de todas las especies incautadas.